OTROSI Nº 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-180-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO SAN CARLOS – ANTIOQUIA	NIT 890.983.740-9
CONTRATISTA	JANE ALBERTH GIRALDO SANCHEZ	C.C. 70.163.135
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	
OBJETO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ORIENTADOS A LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y PROYECTOS Y AL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA DEPENDENCIA EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE*	
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses, del 03 de febrero al 02 de agosto de 2026.	
VALOR INICIAL	*VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.200.000)*	
PLAZO PRORROGA N°1	Del 03 al 31 de agosto de 2026.	
VALOR ADICIÓN N° 1	*TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.453.334)*	
LUGAR Y FECHA	San Carlos -Antioquia, 29 de julio de 2026	

Entre los suscritos **WILMAR DE JESUS CARDONA MURILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.948.519, quien actúa en calidad de Gerente de Servicios Públicos, nombrado mediante Resolución N° 034 del 17 de enero de 2025 y posesionado mediante acta del 17 de enero de 2025, delegado para suscribir contratos mediante decreto municipal N° 018 del 3 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de San Carlos, Antioquia, quien para efectos del presente acto se llamará la ENTIDAD CONTRATANTE; y **JANE ALBERTH GIRALDO SANCHEZ**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 70.163.135, quien para efectos del presente acto jurídico se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI N° 1 de Adición y Prorroga al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-180-2026, en los términos establecidos en la Ley, previa las siguientes

1. Que el día 29 de enero de 2026, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-180-2026 entre las partes ya identificadas, dejando claras las consideraciones y condiciones propias de ejecución del proceso contractual, con plazo inicial de ejecución a partir del 03 de febrero al 02 de agosto de 2026, de acuerdo al acta de inicio suscrita entre las partes.

2. Que el valor inicialmente pactado para la obtención y ejecución del objeto contractual fue de *VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.200.000).*

3. Que La Gerencia de Servicios Públicos, en calidad de Supervisora del contrato y debido a la necesidad de la continuidad del servicio, realizó solicitud de adición en dinero y prorroga al plazo de ejecución, mediante oficio en cual se sustentan las razones y el correspondiente presupuesto, los cuales se encuentran adjuntos al presente y hacen parte integral del misma.

"En desarrollo de las obligaciones contractuales, se han adelantado actividades de seguimiento técnico y administrativo a los diferentes convenios y proyectos ejecutados por la Gerencia de Servicios Públicos, así como el acompañamiento permanente en la consolidación de información técnica y documental requerida por las autoridades ambientales y demás entidades de control. No obstante, al cierre del plazo inicialmente pactado, persisten compromisos institucionales que requieren continuidad para garantizar su adecuada ejecución, seguimiento y cumplimiento dentro de los términos establecidos. Así mismo, la Gerencia de Servicios Públicos continúa atendiendo requerimientos formulados por autoridades ambientales, entidades del orden nacional, departamental y regional, así como actividades relacionadas con la formulación de informes técnicos, consolidación de información, seguimiento a proyectos y apoyo en la supervisión de convenios actualmente en ejecución, labores que demandan acompañamiento permanente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones institucionales y evitar retrasos en los procesos administrativos y técnicos de la dependencia. De igual manera, durante el periodo solicitado de prórroga continuarán

ejecutándose actividades relacionadas con la actualización y organización de información técnica, el seguimiento al cumplimiento de los compromisos derivados de convenios interadministrativos, la preparación de respuestas a requerimientos de las autoridades competentes, el apoyo en visitas técnicas y el acompañamiento a los procesos que desarrolla la Gerencia de Servicios Públicos, los cuales son indispensables para fortalecer la gestión institucional y garantizar la continuidad de las acciones encaminadas al mejoramiento de la prestación de los servicios públicos y la gestión ambiental del municipio

El plazo a prorrogarse corresponde a VEINTIOCHO (28) DIAS y, en consecuencia, se deberá adicionar el valor inicial del contrato en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($3.453.334).".

4. La presente modificación garantiza la continuidad operativa y genera un ahorro significativo en costos y tiempos al evitar un nuevo proceso de selección. Asimismo, permite mantener al equipo de trabajo que posee el conocimiento adquirido, la experiencia y la familiaridad con la cultura y los requerimientos específicos de la entidad, especialmente para continuar brindando un apoyo técnico y administrativo a los procesos relacionados con la supervisión y seguimiento de convenios y proyectos, la recolección, organización y análisis de información técnica, la elaboración de documentos e informes, y el acompañamiento técnico en los trámites y gestiones adelantadas ante las autoridades ambientales, asegurando así la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales.

5. Que el valor de la presente adición en salarios mínimos legales vigentes para el año en curso no supera el 50%, en virtud de lo consagrado en la ley 80 de 1993, articulo 40, inciso segundo, "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

6. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-180-2026, se encuentra actualmente en ejecución, y que la Administración Municipal de San Carlos-Antioquia, dispone del recurso económico para la adición solicitada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0090 del 24 de julio de 2026, rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.02.

7. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobiema todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a las contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, lo que aunado a los hechos fácticos, hacen posible que las partes intervinientes de común acuerdo puedan realizar el OTROSÍ de adición al contrato de prestación de servicios N° CPS-180-2026.

8. Que es facultad de la entidad contratante, la modificación, previo acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta que, conforme al numeral 1° del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que establece frente a las formas que tienen las entidades de cumplir con los objetos contractuales, lo siguiente:

"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales, y las estipulaciones en ellos convenidas, ***introducir modificaciones a lo contratado*** *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado" (Bold ex texto)*

9. Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 25 de abril de 2012 (bajo una línea con el Consejo de Estado) asevera de las posibles modificaciones que son susceptibles en el desarrollo del objeto contractual y, en general del contrato, expresó:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los

restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

10. Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis tanto el CONTRATISTA como LA ENTIDAD CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-180-2026 en cuanto al VALOR y PLAZO DE EJECUCION, para garantizar así la ejecución del mismo, aceptando que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA: MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA del CONTRATO N° CPS-180-2026, con el fin de prorrogar su plazo de ejecución a partir del 03 de agosto de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el 31 de agosto de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL VALOR. Modificar la CLÁUSULA CUARTA del CONTRATO N° CPS-180-2026, en el sentido de adicionar al valor inicial la suma de *TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.453.334);* en consecuencia, el valor total del contrato ascenderá a la suma de hasta *VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOSTREINTA Y CUATRO PSOS M/CTE ($25.653.334)*

CLAUSULA TERCERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos de la presente adición están respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0090 del 24 de julio de 2026, rubro presupuestal Nº 2.1.2.02.02.008.02., por un valor total de *TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.453.334)*, con base en lo cual se efectuará el respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA Y NO NOVACIÓN: Las modificaciones acordadas en este documento no constituyen novación del contrato original, el cual permanece vigente en todo lo que no haya sido alterado. Por lo tanto, las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N° CPS-180-2026 no se modifican ni aclaran con este otrosí, y continúan vigentes e indemnes en su integridad, siempre que no contradigan lo aquí estipulado.

CLÁUSULA QUINTA. ACEPTACIÓN Y COMPROMISO. Las partes manifiestan que han leído detenidamente este documento en su totalidad y, de mutuo acuerdo, se obligan a cumplir con cada una de sus disposiciones.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y su publicación estará a cargo del MUNICIPIO a través de la plataforma SECOP ii.

Para constancia, se firma en San Carlos el día veintinueve (29) de julio de 2026.

Contratante.

WILMAR DE JESUS CARDONA MURILLO
Gerente de Servicios Públicos.

Contratista.

JANE ALBERTH GIRALDO SANCHEZ
CC 70.163.135

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	*Gustavo Ríos – Apoyo en Contratación*		29/07/2026
Reviso y Aprobó	*Gildardo Bermúdez Cadavid – Asesor en Contratación*		29/07/2026
Visto bueno jurídico, los demás aspectos, técnicos, financieros y económicos a cargo de otras dependencias.			

AGUAS Y ASEO DEL TABOR

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 90

Fecha de Impresión: 24-Jul-2026
Fecha de la Reserva: 24-Jul-2026 **Fecha de Vencimiento:** **31/12/2026**
Ficha Proyecto: EALVAREZ
Ficha Proyecto:

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
01.2.1.2.02.02.008.02	1.2.1.0.00	SERVICIOS TECNICOS	$3,453,334.00
		Total:	**$3,453,334.00**

Que se Reserva la suma de : Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos... ($3,453,334.00)

Beneficiario:

Descripción:

OTROSÍ AL CPS-180-2026, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ORIENTADOS A LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y PROYECTOS Y AL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA DEPENDENCIA EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Información Complementaria.:

MGA - Productos
0- 0
BPIM
0-

CPC - Bienes y servicios
85991- Otros servicios de información

FLOR MARINA USME GARCIA
TESORERA GENERAL

San Carlos Antioquia, julio 24 de 2026

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Administración Municipal San Carlos

Asunto: solicitud de adición y prorroga al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CPS-180-2026.

El Municipio de San Carlos tiene suscrito el Contrato N° CPS-180-2026, y que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ORIENTADOS A LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y PROYECTOS Y AL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA DEPENDENCIA EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE*, con un plazo inicial de ejecución hasta el 02 de agosto del 2026.

Durante la vigencia del contrato se ha evidenciado la necesidad de dar continuidad a las actividades desarrolladas por el contratista, toda vez que estas han contribuido al cumplimiento de las funciones asignadas a la Gerencia de Servicios Públicos y al adecuado desarrollo de los procesos institucionales relacionados con la supervisión y seguimiento de convenios y proyectos, así como con el acompañamiento técnico requerido para la gestión de información solicitada por las autoridades ambientales y demás entidades competentes.

En desarrollo de las obligaciones contractuales, se han adelantado actividades de seguimiento técnico y administrativo a los diferentes convenios y proyectos ejecutados por la Gerencia de Servicios Públicos, así como el acompañamiento permanente en la consolidación de información técnica y documental requerida por las autoridades ambientales y demás entidades de control. No obstante, al cierre del plazo inicialmente pactado, persisten compromisos institucionales que requieren continuidad para garantizar su adecuada ejecución, seguimiento y cumplimiento dentro de los términos establecidos.

Así mismo, la Gerencia de Servicios Públicos continúa atendiendo requerimientos formulados por autoridades ambientales, entidades del orden nacional, departamental y regional, así como actividades relacionadas con la formulación de informes técnicos, consolidación de información, seguimiento a proyectos y apoyo en la supervisión de convenios actualmente en ejecución, labores que demandan acompañamiento permanente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones institucionales y evitar retrasos en los procesos administrativos y técnicos de la dependencia.

De igual manera, durante el periodo solicitado de prórroga continuarán ejecutándose actividades relacionadas con la actualización y organización de información técnica, el seguimiento al cumplimiento de los compromisos derivados de convenios interadministrativos, la preparación de respuestas a requerimientos de las autoridades competentes, el apoyo en visitas técnicas y el acompañamiento a los procesos que desarrolla la Gerencia de Servicios Públicos, los cuales son indispensables para fortalecer la gestión institucional y garantizar la continuidad de las acciones encaminadas al mejoramiento de la prestación de los servicios públicos y la gestión ambiental del municipio.

El plazo a prorrogarse corresponde a ***VEINTIOCHO (28) DIAS*** y, en consecuencia, se deberá adicionar el valor inicial del contrato en la suma de ***TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($3.453.334).***

Por otra parte, la adición y prórroga del contrato responden a los principios de oportunidad, eficiencia, economía y continuidad administrativa, toda vez que permiten garantizar la ejecución ininterrumpida de las actividades a cargo de la Gerencia de Servicios Públicos, evitando traumatismos en el desarrollo de los procesos institucionales y asegurando el cumplimiento de las funciones propias de la dependencia. Adelantar un nuevo proceso de contratación para ejecutar las mismas actividades generaría mayores tiempos administrativos y podría afectar el normal desarrollo de los convenios, proyectos y compromisos que actualmente se encuentran en ejecución.

La presente solicitud de adición y prórroga encuentra fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

> *La Ley 80 de 1993, en su artículo 40 dispone: "Los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales".*

En el presente caso, la adición propuesta no supera el límite legal establecido, razón por la cual resulta procedente su aprobación. De igual manera, en cuanto a la prórroga, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no establece un límite específico para la ampliación del plazo contractual; no obstante, en aplicación de los principios de responsabilidad, planeación y eficiencia, la ampliación solicitada obedece a la necesidad de garantizar la continuidad en la ejecución de las obligaciones contractuales y el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a la Gerencia de Servicios Públicos.

Finalmente, el supervisor del contrato verificó, bajo su responsabilidad, que el contratista no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, que no registra sanciones fiscales ni disciplinarias que impidan la celebración del correspondiente otrosí y que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

Por lo anterior se solicita adicionar y prorrogar el contrato en los términos expresados.

De ser aceptada la presente solicitud, la información general del contrato será la siguiente:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	
CONTRATISTA	JANE ALBERTH GIRALDO SANCHEZ	
NIT O CEDULA	70.163.135	
SUPERVISOR	WILMAR CARDONA MURILLO	
OBJETO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ORIENTADOS A LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y PROYECTOS Y AL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA DEPENDENCIA EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.*	
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	6 MESES – 29 de enero de 2026 al 02 de agosto de 2026	
ADICION EN PLAZO	28 DIAS - 03 de agosto de 2026 a 31 de agosto de 2026	

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 22.200.000
ADICION EN DINERO	$ 3.453.334
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 25.653.334

Atentamente,

WILMAR CARDONA MURILLO
Gerente de Servicios Públicos

AGUAS Y ASEO DEL TABOR

VIGENTE

MUSME

COMPROMISO NÚMERO : 94

Fecha de Impresión: 29-Jul-2026 **Fecha del Compromiso:** 29/07/2026 09:59:06

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
CPS-180-2026	70163135	JANE ALBERTH GIRALDO SANCHEZ	3,453,334.00

Tipo Compromiso: COMPROMISO GENERAL

DESCRIPCIÓN: OTROSÍ AL CPS-180-2026, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ORIENTADOS A LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y PROYECTOS Y AL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA DEPENDENCIA EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

MUSME

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	29/07/2026 09:59:06	3,453,334.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
90	1.2.1.0.00	01	**2.1.2.02.02.008.02**	SERVICIOS TECNICOS	3,453,334.00
				Total:	**3,453,334.00**

FLOR MARINA USME GARCIA
TESORERA GENERAL